



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 255-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 15MP-16202-00 sobre Recurso de Apelación del servidor **Julio Alberto OCHOA LAMAS**, interpuesto contra la denegatoria ficta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2015, recaído en el Expediente administrativo N° 15MP-16202-00, el recurrente interpone recurso impugnatorio contra la denegatoria ficta y solicita el revocamiento ante Superior Jerárquico, a efectos de declararla fundada;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuestos dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo, se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;

Que, a través del Informe N° 479-OAJ-HHV-2017, de fecha 19 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en INFUNDADO el Recurso de Apelación incoado contra la denegatoria ficta; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor **Julio Alberto OCHOA LAMAS**, contra la denegatoria ficta, sobre la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial, otorgada por el artículo 184° de la Ley N° 25303, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



J.M.LINDO C.



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 255-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Setiembre de 2017

Artículo 2º. - Dar por **Agotada la Vía Administrativa** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3º. - **Notificar** al servidor la Resolución Directoral, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 4º. - **Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"

Dr. Roberto Soaveca Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 2016

DISTRIBUCIÓN
OP
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017

